



## **PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO DEL TRABAJO PARA OBLIGAR AL EMPLEADOR A EFECTUAR CAPACITACIONES SOBRE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR A LOS TRABAJADORES DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE INDICA**

La posibilidad de sufrir un accidente cardiorrespiratorio en restaurantes, bares y otros lugares de alta concurrencia de público es factible en la práctica. Incluso se han verificado varios casos durante los últimos años en que personas fallecen en el lugar, por no recibir la atención oportuna. Lo mismo puede ocurrir en establecimientos donde las personas que acuden pertenecen a un sector correspondiente a la población de riesgo, como jardines infantiles o residencias de adultos mayores.

Esta situación podría evitarse o disminuir significativamente el riesgo de muerte, si tales establecimientos contasen con el personal calificado para realizar maniobras de reanimación.

La reanimación cardiopulmonar (RCP) es un procedimiento esencial de primeros auxilios orientado a mantener con vida a una persona que deja de respirar y detiene su actividad cardíaca, en un contexto de emergencia, disminuyendo las muertes por paro cardíaco hasta en un 30%.

Aplicar este método a tiempo es de vital importancia, ya que cada minuto de demora reduce las probabilidades de supervivencia en un 10%.

Sin embargo, para poder realizar dicho procedimiento de forma adecuada y exitosa se requiere de conocimientos técnicos especiales, que son ofrecidos en diversos cursos de reanimación y primeros auxilios frente a emergencias médicas.

Por tales motivos, es de extrema necesidad que los trabajadores de establecimientos que reciben una alta concurrencia de público se encuentren capacitados para realizar RCP, debido a la inmediatez con la que pueden actuar comparado con la tardanza que puede significar la espera de una ambulancia, paramédico, u otro especialista de la salud.

Es pertinente considerar iguales obligaciones para aquellos trabajadores que se desempeñan en jardines infantiles. Si bien, el paro cardíaco pediátrico no es súbito ni causado por



arritmias, en menores se produce la mayoría de los casos por asfixia o shock. Cabe tener presente también el impacto negativo que puede generar un paro cardiorrespiratorio a tan temprana edad, ocasionando, por ejemplo, secuelas, daño cerebral, entre otras patologías que afectarán el desarrollo del menor.

Paralelamente, es menester exigir el mismo grado de especialización a quienes realizan labores de cuidado de adulto mayor en residencias destinadas a esos fines. Las personas pertenecientes a la tercera y cuarta edad presentan un mayor riesgo de ataque cardiopulmonar, y por tal motivo es necesario que los trabajadores de estos establecimientos de cuidado sean capaces de efectuar una reanimación correcta.

## PROYECTO DE LEY

**Artículo único:** Modificase el Código del Trabajo, en la forma que se expresa a continuación:

1. Agrégase el siguiente artículo 179 bis, nuevo: *En los establecimientos tales como restaurantes, pubs, bares, cafeterías, discotecas y similares, así como en jardines infantiles y residencias de adultos mayores, el empleador deberá efectuar, a lo menos, una capacitación anual sobre reanimación cardiopulmonar a los trabajadores.*



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FERNANDO BÓRQUEZ M.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. EDUARDO CORNEJO L.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. DANIEL LILAY V.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARLENE PÉREZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. HOTUITI TEAO D.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. GASTON VON MUHLENBROCK Z.

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. FLOR WEISSE N.

